



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada en la Emakumeen Gela por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

1 de junio de 2022

En la Emakumeen Gela de Respaldiza, siendo las **13:16 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental, Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)
D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)
D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:15 horas**, una vez comprobada por el Secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, SE ACUERDA, por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022.



2.- DAR CUENTA DE LA CONVOCATORIA ALPES DE LANBIDE Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA HABILITACIÓN A LA PRESIDENTA PARA SOLICITARLAS

El Sr. Ghiro informa que el 20 de mayo se publicó la convocatoria ALPES.

La cantidad máxima de subvención es:

AMURRIO	120.831,00 €
ARTZINIEGA	14.322,00 €
AYALA/AIARA	17.121,00 €
OKONDO	7.408,00 €
ORDUÑA	13.005,00 €
LAUDIO/LLODIO	190.137,00 €
TOTAL	362.824,00 €

Hay que solicitarla antes del 21 de junio de 2022

Concluida la información y el debate, SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO la resolución de 13 de mayo de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2022.

VISTO que es posible que no se produzca una Junta de Gobierno Local antes del vencimiento del plazo de solicitud.

SE ACUERDA:

PRIMERO .- Habilitar a la presidenta de la Cuadrilla para realizar cuantos tramites sean necesarios para la solicitud de ayudas para acciones locales de empleo para el ejercicio 2022 conforme a las propuestas realizadas por los ayuntamientos que componen la Cuadrilla y el ayuntamiento de Orduña. Respetando siempre que la suma entre la ayuda para acciones de fomento del empleo y a la contratación sume un máximo de 362.824,00€ €

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRES PROYECTOS TERRITORIALES



El Sr. Ghiro informa que se ha reunido en el día de hoy la mesa de contratación e informa de la propuesta de adjudicación.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO que a las tres licitaciones correspondientes a los Planes territoriales 2022 se ha presentado únicamente una empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA**.

VISTO las tres propuestas de contratación de la mesa de contratación de la Cuadrilla de Ayala

SE ACUERDA

PRIMERO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 90 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1012 2022/19/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL AMURRIO a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SIETE EUROS (156.007,00 €)** por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 87,33 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1013 2022/20/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL LAUDIO a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (147.568,00 €)** por ser la oferta más ventajosa.

TERCERO.- A la vista de la puntuación total de esta licitación 89,67 puntos obtenidos por la empresa **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA** adjudicar la contratación del EXPEDIENTE: 1014 2022/21/S02.01.03.02 denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL ARTZINIEGA, AYALA Y OKONDO a favor de la empresa ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ALAVA por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (123.704,00 €)** por ser la oferta más ventajosa.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

4.- SOLICITUD DE AYUDA DE SOCIEDAD CICLISTA ARTZINIEGA



5.- SOLICITUD DE AYUDAS DE PEREGAÑA

Se debaten estos puntos en conjunto, al haberse recibido más solicitudes con posterioridad a la convocatoria.

Ante la multitud de solicitudes y estando pendiente de publicar la convocatoria de subvenciones de la Cuadrilla se considera urgente definir las bases y proceder a convocar las subvenciones para el año 2022.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO las diferentes solicitudes de ayuda recibidas.

VISTO que hay crédito suficiente en la partida 920 481019.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- instar a la Presidencia a redactar las bases y la convocatoria de las ayudas de la Cuadrilla de Ayala para que las diferentes asociaciones o empresas puedan solicitar las mismas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DE LA BASE DE DATOS LEGAL

El Sr. Ghiro informa que se han recibido dos ofertas para la base de datos legal de la Cuadrilla de Ayala, Aranzadi y Lefebre, **ANEXOS IV, V Y VI**.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERANDO la necesidad de disponer de una base de datos legal de apoyo a los servicios jurídicos de la Cuadrilla.

VISTO que en la partida 920 220002 hay crédito suficiente

SE ACUERDA:



PRIMERO. - Adjudicar la subscripción anual a la base de datos legal “NEO INTEGRAL” conforme al presupuesto presentado a la empresa LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.con CIF A79216651 por un importe máximo de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.581,60 €)** IVA INCLUIDO.

7.- RESPUESTA A LA SOLICITUD DE HAZI RESPECTO A LA MARCA RUTA DEL TXAKOLI

Concluida la información y el debate, SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO que la maraca Ruta del Txakoli se encuentra registrada por HAZI.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Añadir la terminación Aiaraldea a la Ruta del Txakoli, pasando a denominarla en las diferentes promociones Ruta del Txakoli de Aiaraldea.

8.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADJUDICACIÓN ACTIVIDADES PROGRAMA OKUPATU

El Sr. Ghiro informa que por falta de personas interesadas se ha suspendido la actividad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ghiro informa de la concesión de la subvención solicitada a Diputación Foral para impartir cursos de formación.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 40 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí el Secretario Accidental que doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO**

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**